

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>ACUERDO N° 007</b>  <b>(29 de Febrero de 2016)</b>	F:60.AP.JC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 02.12.15



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE MUNICIPAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2016”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Primero (01) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 007 del 29 de Febrero de 2016**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día primero (01) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ

ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN GIL

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros   
Secretaria Privada  
Revisó: Orlando Alonso Zapata Castillo   
Secretario Jurídico





**ACUERDO 007 DE 2016  
(FEBRERO 29 DE 2016)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 136 DE 1.994, DECRETO No.111 DE 1.996, Y ACUERDO MUNICIPAL No.035 DEL 2013 Y**

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través de el Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."
- e. Que de conforme al Estado de Tesorería calendarado el 29 de enero de 2016, a Diciembre 31 de 2015 quedaron unos recursos del Sistema General de Participaciones -Salud Pública y rendimientos financieros por la suma total de \$24.030.794,08 de los cuales se adicionarán al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal y se ejecutarán de acuerdo a su destinación específica, ley 715 de 2001 y ley 1438 de enero 2011 por la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones , artículo 6 y la Resolución No.1841 de mayo 28 de 2013 donde se adopta el plan decenal de salud pública 2012-2021.
- f. Que de acuerdo a la ley 1438 de 2011, artículo 44 establece el Ministerio de Salud y Protección Social que a partir de esta fecha los recursos provenientes de Col juegos el 75% de estos recursos serán manejados sin situación de fondos por parte del ente territorial los cuales se destinarán para cofinanciación de la continuidad de la afiliación del Régimen Subsidiado y el 25% restante es transferido al Municipio para el uso establecido por la ley en mención al funcionamiento de la dirección local de salud.
- g. Que a 31 de Diciembre del 2015, de acuerdo al Estado de Tesorería los recursos de Col juegos (Etesa) quedo un saldo de \$1.132.114.491,89 y se adicionarán al presupuesto de



*d*

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO 007		
	Versión: 2.0	Fecha: febrero 2016	Página 2 de 4

rentas y gastos de la presente vigencia fiscal y se ejecutaran de acuerdo a la ley 1438 de 2011, así :75% \$849.085.869 para cubrir el Régimen Subsidiado y el 25% \$ 283.028.622,89 para el funcionamiento de la Secretaria de Salud Municipal de San Gil y \$101.821.475,57 que corresponden al 25% de otros gastos en salud Col juegos(etesa) de la vigencia 2015.

h. Que el Ministerio de Protección Social, mediante la nota externa No.211483 del 23 de Noviembre del 2012, estableció el procedimiento para el uso de recursos excedentes en las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1587 del 2012, artículo 2 de la ley 1608 de 2013, en la cual esta misma estableció el procedimiento que debía surtir las entidades territoriales así como el reporte de la información para determinar el uso de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud disponibles en sus cuentas maestras.

El Municipio de San Gil a corte de Diciembre 31 de 2015 y que el anexo técnico No.01 "Determinación del uso de recursos de saldos de la Cuenta Maestra" por un valor total de \$ 1.794.653.613,60, los cuales se destinaran para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud y provisiones por procesos judiciales o posibles contingencias

i. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que: los recursos del SGP, por la suma de \$ 24.030.794,08 Col juegos(Etesa) \$1.132.114.491,89 más \$101.821.475,57 y Cuenta Maestra por \$1.794.653.613,60 están disponibles en las diferentes cuentas bancarias a nombre del Municipio de San Gil.

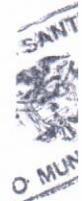
j. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

k. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 14/100 (\$3.052.620.375.14).Mcte

### ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2016, en la suma de Tres mil cincuenta y dos millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos con 14/100 (\$3,052,620.375,14) Mcte

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2016-FONDO LOCAL DE SALUD.			3,052,620,375.14
1.02	RECURSOS DE CAPITAL		3,052,620,375.14	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE			
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL			
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR			


*el*



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO 007

Versión: 2.0

Fecha: febrero 2016

Página 3 de 4

Código: DO - S - DE - 01  
S-Doc.

1.02.04.01.01.02.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)			
1.02.04.01.01.02.01.	Otros Recursos de Forzosa Inversión diferentes al SGP (con Destinación Específica)		3,028,589,581,06	
1.02.04.01.01.02.01.02.	Recursos de Balance - Etesa-Coljuegos, Régimen Subsidiado-Sector Salud.			
1.02.04.01.01.02.01.02.01.	Recursos Etesa-Coljuegos vigencias anteriores.	1,233,935,967,46		
1.02.04.01.01.02.01.03.	Recursos de Balance, destinación específica-Salud Cuenta Maestra			
1.02.04.01.01.02.01.03.01.	Recursos Cta. Maestra-Régimen Subsidiado, saldos no ejecutados ley 1608/2013.	1,794,653,613,60		
1.02.04.01.01.02.02..	Recursos de Forzosa Inversión del Sistema General de Participaciones		24,030,794,08	
1.02.04.01.01.02.02.06.	SGP Salud Publica, recursos de balance	23,389,483,77		
1.02.04.01.01.02.03.	Recursos Rendimientos Financieros del SGP			
1.02.04.01.01.02.03.06.	SGP Salud Publica ,rendimientos financieros	641,310,31		

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2016, en la suma de Tres mil cincuenta y dos millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos con 14/100 (\$3,052,620.375,14) Mcte

2.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2016-FONDO LOCAL DE SALUD.</b>			<b>3,052,620,375.14</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		3,052,620,375.14	

INDE

CIPAL

TANC

CIPAL

el



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO 007

Versión: 2.0

Fecha: febrero 2016

Página 4 de 4

Código: DO - S - DE - 01  
S-Doc.

2.03.				
2.03.02.	S.G.P. SALUD	24,030,794.08		
2.03.11	OTROS RECURSOS	3,028,589,581.06		

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página Web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Dado en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2016.

~~\_\_\_\_\_~~  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL 2016

**CONSUELO LOPEZ MONSALVE**  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

R  
SAN GIL

DER

el